

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molino

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pta.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PART E OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 204 de 23 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provision por concurso, de una cátedra de Ampliaciones del Dibujo artístico á las artes decorativas de la Escuela provincial de Artes é Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento orgánico de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigiran sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 195 de 14 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.317.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Cartagena.

Don Isidoro Villanueva y Díaz, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que según manifestación del perito que actúa en nombre del Estado en el expediente que se tramita por este Gobierno, para expropiación de fincas rústicas en término de Cartagena, con destino á la construcción de la carretera de La Unión á San Javier, las fincas señaladas en la documentación preliminar de justiprecio del referido expediente con los números 1^a, 4, 7, 9, 14, 17, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 32, 33 y 34, y que aparecen en la misma como propias de D. Lucas Urrea, Manuel Albaladejo, herederos de José Sánchez, hoy su heredero José Sánchez, Isabel Luengo, herederos de D. Antonio Rubio, hoy su heredero Antonio Rubio, D. Tomás Rosique, hoy Sra. Marquesa viuda de Riscar, representado por D. Fulgencio Marín, herederos de Ginés Hernández, hoy su heredero D. Deogracias Martínez, Gaspar de la Peña, Francisco Sánchez y Cristóbal Solano, no resultan amillaras, al menos á nombre de dichos interesados; y en averiguación de cuales sean los verdaderos dueños de estas fincas, he dispuesto, en cumplimiento de lo que está preceptuado por el art. 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 22 de su reglamento, hacerlo público en este periódico oficial y «Gaceta de Madrid», á fin de que en el término de cincuenta días que en el citado artículo se previene, los interesados que se crean con derecho á ello, puedan probar ante el Sr. Fiscal del Juzgado municipal de Cartagena la clase de dominio que sobre dichas fincas ejercen, siempre que los títulos que acrediten este dominio, se hallen inscritos en el Registro de la propiedad del partido ó las fincas se encuentren amillaras á su nombre en el Ayuntamiento de Cartagena; entendiéndose que si nada expusieran en el término de días señalado, por sí, ó por persona debidamente autorizada, consienten en que el Ministerio fiscal sea

su representante en las diligencias de expropiación de este expediente. Murcia 22 de Julio de 1901.

El Gobernador interino,
Isidoro Villanueva.

Número 1.327.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.575.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad J. Jorquera é hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Repetida*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Cuerda de las Carrascas, diputación de Tébar; lindando N. franco al parecer; E. próximas «El Ogip» y «La Revoltosa»; S. esta última y terreno franco, y O. «Alegría»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Alegría», núm. 13.172, y se medirán al E. 300 metros primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 100; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta O. 200, y quinta á punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Julio de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.325.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.581.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Alban Routaud de Rosebrun, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias

para la mina denominada *La Provenzala*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno D. Fausto Ruiz, en el paraje nombrado Solana y Cabezo de la Sima, diputación de Tébar; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de 10 metros de profundidad más ó menos, situado en la Solana al Sol Saliente del Cabezo de la Sima; y desde dicho punto se medirán al N. 250 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda Levante 150; segunda á tercera Sur 400; tercera á cuarta P. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera L. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Julio de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.326.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.572.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. David Pérez Hernández, en nombre de D. Diego Pérez Hernández, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Cupido*, de mineral de hierro, sita en término de Abanilla y en el paraje Loma del Algezar, diputación de Huarte; lindando por N. Rambla del Algezar; M. barranco del Cuervo y del Talé; L. Loma de Algezar, y P. la misma Loma; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el lado N. de un pozo que existe en dicha Loma de Algezar, de unos quince metros de profundidad; y desde dicho punto con dirección N. se medirán 100 metros fijando la primera estaca; de ésta á segunda E. 400; de ésta á tercera S. 300; de ésta á cuarta O. 800; de ésta á quinta N. 300, y de ésta á primera E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 13 de Julio de 1901.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.087.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1900.—Segundo trimestre.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin de Junio, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia en 30 de Junio de 1899.			
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.	490 38		490 38
DATA	PESETAS		
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.			
Idem por gastos del material.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
TOTAL data..			
RESUMEN			
Importa el cargo..		490 38	
Idem la data			
Personal.			
Material..			
Existencia en Caja para el siguiente trimestre.		490 38	

De forma que importando el cargo 490 pesetas con 38 céntimos y la data 0.000 pesetas con 00 céntimos, según queda demostrado, resulta 490 pesetas 38 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 5 de Julio de 1900.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º: El Director, V. Pérez.

Cuarta sección.

Número 1.323.

CAPITANIA GENERAL DE MARINA
DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Estado Mayor.

Dispuesto en Real orden de 27 de Septiembre de 1900, se saque á pública subasta la ejecución de las obras necesarias para dejar pescantes las encañizadas que el Estado posee en el mar Menor, denominadas «La Torre» y «Ventorriño», con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en este Estado Mayor en horas hábiles de oficinas para los que gusten examinarlos; se hace público para conocimiento

de quienes pueda convenir, que dicho acto tendrá lugar simultáneamente el día diez de Agosto próximo á las diez de su mañana ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la antigua Mayoría general del Departamento, sita en la plaza de San Agustín y en la Ayudantía de Marina del distrito de San Javier.

Será de cuenta de la persona á quien se adjudique este servicio la ejecución de las obras que se detallan en los correspondientes planos y condiciones facultativas, con sujeción estricta á los precios, tiempo y forma que se detallan en el mencionado pliego de condiciones y durante el tiempo de tres años y siete meses, contados desde el momento de hacerse entrega de las encañizadas disfrutará como indemnización ó pago de las ochenta y un mil ochocientas diez y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos que

importan las obras que ha de ejecutar todos los beneficios que le produzca la pesca, entendiéndose que este tiempo es de máximo disfrute, toda vez que percibiéndose los productos de la pesca como valor de las obras ejecutadas, las bajas que los licitadores hagan en sus respectivas proposiciones han de ser referidas al tiempo de aprovechamiento y no á valores en metálico.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta, y para tomar parte en la subasta deberá haberse impuesto en la Tesorería de Hacienda pública el depósito provisional de cuatro mil novecientas una peseta.

Cartagena 20 de Julio de 1901.—El General Jefe de E. M., Pelayo Pedemonte.

Modelo de proposición.

Don N. N., de estado..... de edad..... de..... vecino de..... con domicilio... se compromete á ejecutar las obras necesarias para dejar pescantes las encañizadas del mar Menor, con sujeción estricta á los pliegos de condiciones á ellas referentes, indemnizándose de ellas por medio del disfrute de dichas pesquerías durante tantos años y tantos días.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—El número de años y meses de la oferta, deberá estar escrito en letra. No habrá en las proposiciones raspaduras ni enmiendas, y el documento estará escrito en un pliego de papel sellado de una peseta.

Número 1.320.

Don Antonio Cisneros y Delgado, Capitán Ayudante del octavo Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero Enrique Jiménez Mora, del citado Regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito,

llamo y emplazo al mencionado Enrique Jiménez Mora, natural de Lorca, provincia de Murcia, hijo de Emilio y de Soledad, soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena: señas particulares: en la cara se le notan algunas pecas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el octavo Regimiento Montado de Artillería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Enrique Jiménez Mora, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valencia á 16 de Julio de 1901.—Antonio Cisneros.

Quinta sección.

Número 625.

Provincia de Murcia.—Zona de Caravaca.—Pueblo de Cehegin.
Contribución industrial.—Primer trimestre de 1901.

Don Juan Antonio Delgado y Morales, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona expresada.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota.
			Pesetas.
TARIFA 1.ª—CLASE 4.ª			
2	Juan Martínez García.	Tejedor.	82 92
CLASE 9.ª			
9	Juan Bázquez Jover.	Retalero.	22 88
CLASE 11.ª			
13	Pedro Espin Chico.	Abacería.	16 09
16	Antonio Ramón Ruiz Fernández.	Id.	16 09
CLASE 12.ª			
21	Miguel Fernández Portillo.	Tablajero.	10 72
22	Pedro Denia Portillo.	Id.	10 72
23	Francisco Martínez Portillo.	Id.	10 72
25	Domingo Rodenas Gomez.	T. aceite y vinagre.	10 72
30	José Lozoya Martínez.	Id.	8 58

N.º de contribuyentes.	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota.
			Pesetas.
TARIFA 2.ª			
31	Antonio López Simarro.	1 carro 1 caballería.	7 86
32	Luis Hernández.	Id.	7 86
35	Juan Ruiz Abril.	1 tartana Caravaca.	5 72
36	Antonio Fernández Corbalán.	Id.	5 72
TARIFA 3.ª			
44	Antonio Ruiz Moya.	1 caldera 20 lt.º agte.	12 87
48	Juan Agudo Fernández.	Idem 260 id.	16 73
51	Ana Herrero Carrasco.	1 piedra harina.	6 79
55	Fernando Gil Marín.	Id.	6 79
59	Lorenzo Jiménez García.	Id.	6 79
62	Encarnación Chico de Guzmán.	2 prensas engranage.	55 75
65	Ramón Martínez Oliva.	1 id. otra de vino.	42 18
67	Ignacia Ruiz Ossa.	1 id. viga aceite.	18 59
TARIFA 4.ª			
68	Tomás Elias da Sicilia.	Farmacéutico.	42 17
71	Jesús Fernández Torrecilla.	Veterinario.	20 02
72	Pedro Jiménez Lorente.	Notario.	35 38
74	Juan Lorenzo Abril.	Idem eclesiástico.	7 86
CLASE 7.ª			
75	Julián Sánchez Rubio.	Alpargatero.	10 73
78	Antonio José Martínez.	Carpintero.	10 72
79	Juan Espallardo Aparicio.	Constructor carros.	10 72
80	Juan Carrasco Llorente.	Herrero.	10 72
81	Ramón Carrasco Llorente.	Id.	10 72
TARIFA 5.ª—CLASE 1.ª			
82	José Romero García.	Vendedor carne.	28 59
CLASE 2.ª			
83	José González Puerta.	Horno de pan.	11 44
85	Juan José Portillo Moreno.	Id.	11 44
86	Lucas Jiménez Navarro.	Id.	11 44
87	Antonio Sánchez Sánchez.	Id.	11 44
88	Lorenzo Navarro Fajardo.	Id.	11 44
89	José Sánchez Sánchez.	Id.	11 44
90	Raimundo Montalbán.	Id.	11 43
91	Ángel Ruiz Martínez.	Id.	11 43
92	Pedro López Jiménez.	Corredor.	157 24

Y á los efectos prevenidos en los artículos 55 y 60 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; expido la presente en Cehegín á 22 de Marzo de 1001. —El Agente subalterno, Lorenzo Arévalo.

Sexta sección.

Número 1.306.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Alguazas, durante el segundo trimestre del año actual.

Mes de Abril.

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Dada cuenta del acta anterior, se acordó su aprobación y el más exacto cumplimiento por quien corresponda, á las órdenes recibidas y disposiciones contenidas en la correspondencia oficial.

Examinado el extracto de sesiones celebradas por la Corporación del trimestre anterior, se acordó su aprobación y envío al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Acordose igualmente la admisión de la dimisión presentada por el Oficial 2.º de Secretaría D. Esteban Gómez Ros, fundada en la necesidad de ausentarse de la localidad para gestionar asuntos propios, y á propuesta del Sr. Alcalde nóm-

brase por unanimidad á D. Lorenzo Alfonso Martínez, para el desempeño de dicho cargo.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Pérez Arnaldos, vecino de Ceutí, en solicitud de que se amillarase á su nombre un trozo de tierra riego de artefacto en el «Saladar», eliminando al anterior poseedor D. Fernando Martínez Martínez, el Ayuntamiento, á propuesta de la Junta pericial acuerda la variación solicitada; y lo propio publicar el estado de ingresos y gastos habidos durante el anterior trimestre.

Ordinario del día 14.

No se celebró por carecer de asuntos de que tratar

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial, y demás órdenes recibidas desde la última sesión hasta hoy.

Se nombra recaudador de cédulas personales al Secretario del Ayuntamiento D. Juan Sánchez Fernández.

Se acuerda igualmente á propuesta de la Junta pericial y vista instancia y expediente posesorio amillarar á nombre de D. Joaquín Sandoval, un trozo de tierra riego di-

recto á cereales en el Horno viejo y la baja á D. Mateo Martínez Vallejo, otro á D. Telesforo Martínez Franco, en el Saladar, riego de artefacto y baja Fernando Martínez Franco, y por último á Josefa María Dólera Moreno, un trozo de tierra riego á portillo en dicho pago del Horno viejo, que habrá de ser baja á D. Andrés Dólera Marco, herederos.

Se acordó el pago de 37-25 pesetas á que asciende la cuenta presentada por el Secretario con motivo de la rectificación del Censo electoral de esta villa para el corriente año; é igualmente se acordó el abono de 68 pesetas á D. Pascual Verdú, maestro carpintero, por la composición de varios muebles, puertas y ventanas de la Casa Consistorial, con cargo al cap. 1.º, artículo 5.º del presupuesto de 1900.

Nómbrese Comisionado para ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia á D. Juan Sánchez Fernández, quien concurrirá el día 26 del actual provisto de los documentos necesarios á la revisión de reemplazos anteriores al actual.

Ordinaria del día 28.

No se celebró por no tener asuntos de que tratar.

Mes de Mayo.

Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda el más exacto cumplimiento por quien corresponda á las órdenes recibidas y disposiciones contenidas en la «Gaceta» y *Boletín oficial*.

Se acordó amillarar á nombre de D.ª Gregoria Ayala Buendía un trozo de tierra secano, partido de la Casa de Ramos, á propuesta de la Junta pericial, y la baja á D. Mateo Martínez Vallejo.

Aprobación y pago de las cuentas presentadas por el Secretario y Alcalde de los gastos ocasionados en la revisión de reemplazos anteriores del presente año, y reparación del cementerio respectivamente.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda el cumplimiento de todas las órdenes y disposiciones contenidas en la correspondencia oficial.

Se designan los locales para las mesas electorales y que se comuniquen á la Junta provincial del Censo y á la vez que se publique por medio de edicto en los locales correspondientes.

Ordinaria del día 19.

No se llevó á efecto por hallarse ocupados en las elecciones de Diputados á Cortes.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Aprobación y pago de las cuentas presentadas por el Alcalde y Secretario de los gastos ocasionados en caminos vecinales y elecciones de Diputados á Cortes.

Abonar al Presbítero D. Mariano Rosique, el importe del primer trimestre por la celebración de la misa de once en los días festivos.

A D. Pedro Fernández Vera, Facultativo titular, 60 pesetas por los reconocimientos hechos en los mozos del reemplazo actual y anteriores.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda el cumplimiento exacto por quien corresponda de la correspondencia oficial recibida desde la sesión última.

Abonar á D. Juan Antonio Martínez 115'37 pesetas por el fluido eléctrico del alumbrado público, correspondiente á los meses de Enero y Febrero.

Dada cuenta del estado de fondos y su distribución quedó aprobado y autorizado el Alcalde para realizar los pagos más perentorios y que se pague á los empleados lo devengado en los meses de Abril y Mayo y pago al Secretario de 125 pesetas por el material de los meses citados.

Al Médico titular D. Pedro Fernández Vera 83'32 pesetas por gratificación para manutención de una caballería; y

A D. Mariano Rosique, 18'33 pesetas por la celebración de la misa de once en Abril y Mayo.

Abonar á prorrateo entre los Concejales la multa impuesta por la Excm. Diputación provincial por no haber satisfecho al Agente auxiliar D. Antonio Martínez Huertas, las dietas devengadas en la formación de expediente de apremio y embargo á este Ayuntamiento, sin perjuicio de gestionar para su levantamiento.

Ordinaria del día 9.

No se celebró por carecer de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Se aprueba el acta anterior y acuerda el cumplimiento de la correspondencia.

Se acuerda ingresar la mayor suma posible al Ayuntamiento de Mula por contingente carcelario, según el estado de fondos lo permita y á su vez lo que se adeuda á la Comisión de Pósitos de la provincia.

Se acordó notificar por la Secretaría en forma á los Concejales que formaron el Ayuntamiento en los años 1896 97, 1897 98 y 1898 99, por los débitos que la Tesorería de Hacienda de la provincia reclama por lo ingresado de menos por el impuesto de consumos y recurrir en alzada ante el Sr. Ministro de Hacienda, exponiendo las razones el por que no han podido ingresarse las cantidades que la Tesorería repetida reclama.

Abonar á D. Pascual Verdú, Director de la banda de música 40 pesetas por su asistencia á solemnizar la función al Patrón S. Onofre.

Aprobóse la posesión dada por el Alcalde al cartero nombrado por la Dirección general de Correos Don Andrés Dólera López.

Extraordinaria del día 22.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Se aprueba el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica presentado por la Junta pericial, acordando su envío á la Administración de Hacienda de la provincia para su superior aprobación si la mereciere.

Ordinaria del día 23.

Se dió cuenta del acta de la anterior y acordose su aprobación y cumplimiento de la correspondencia oficial.

Dada cuenta de dos instancias presentadas por D. José Escámez Jara, vecino de Ceutí, y dos expe-

dientes posesorios á propuesta de la Junta pericial, se acordó amillarar á su nombre dos trozos de tierra secano en el partido de la Almazara de Ramos, los que serán baja á D. José Navarro Guillén, y proveer al solicitante de las oportunas certificaciones.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Acórdose la aprobación del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su más exacto cumplimiento por quien corresponda.

Abonar al Juzgado municipal 20 pesetas á que asciende la cuenta presentada por los gastos ocasionados en la autopsia del interfecto Martín Sánchez Alarcón; y á los empleados del Ayuntamiento sus haberes del mes actual.

Aprobación de varios pagos por distintos conceptos y del estado de distribución de fondos para el mes de Julio, y que se saque el extracto de las sesiones que se han llevado á efecto por la Corporación en el trimestre que fina en el día de hoy, y aprobado que sea se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Sesión del día 7 de Julio.

Presidencia del Alcalde D. José Alfonso Gil.

Se acordó aprobar el anterior extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el 2.º trimestre del corriente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que ordenen su inserción en el *Boletín oficial*.

Alguazas 8 de Julio de 1901.—El Secretario, Juan Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso.

Número 1.305.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. José María Puerta López.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Mayo último, acordando se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Del mismo modo se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, y el estado resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Mayo último por la Administración de consumos.

Se acordó el abono de 30 pesetas á D. José López Moreno, por reconocer las líneas telefónicas que enlazarán en esta villa con las ciudades de Caravaca y Mula.

Se aprobaron varias cuentas de gastos.

De acuerdo con lo informado por la Comisión de policía urbana y rural, el Ayuntamiento acordó aclarar un acuerdo de dos de Diciembre último, en el sentido de que la red para alumbrado eléctrico por la población, sea de alambre recubierto en la línea que venga desde la Fábrica hasta la caja de empalme y desde ésta á los transformadores, pudiéndose emplear en lo demás cable desnudo.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. En virtud de expediente instruido de orden de un Sr. Juez instructor del tercer Regimiento de Infantería de Marina, el Ayuntamiento acordó informar que procede se declare al soldado Antonio Marsilla Sola, soldado condicional.

Se aprobó una cuenta de D. Alfonso García, por gastos causados en dos viajes á Murcia conduciendo fondos.

Ordinaria del día 16.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 23.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó prorrogar por tiempo indefinido el contrato de arrendamiento de los locales que se ocupan con la Administración de consumos y casetas de vigilancia.

Se aprobó la cuenta general rendida por el Administrador de consumos y que comprende todos los ingresos obtenidos por este impuesto durante el año 1900.

Se acordó formalizar en la contabilidad del Municipio las cantidades que resultan pagadas por atenciones de primera enseñanza.

Ordinaria del día 30.

No tuvo efecto por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Bullas á 6 de Julio de 1901.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1901.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 1.318.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Dionisio Abellán Guardiola, Secretario de la Ilustre Corporación municipal de esta villa de Jumilla.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo próximo pasado y aprobados en sesión ordinaria del día ocho del actual, son como siguen:

Ordinaria del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior. Gestionar para la terminación de la carretera que partiendo de Minateda, termina en Jumilla.

Dar cuenta de varios ingresos. Sacar á pública licitación el arrendamiento de la plaza de Toros y Teatro Vico.

Continuar los trámites legales del expediente para la construcción de una Casa cuartel para la Guardia civil en el monte de Santa Ana.

Que se someta á la aprobación del Consejo el reglamento para el régimen interior de las aguas potables.

Anunciar la vacante de Secretario de la Corporación para proveerla en propiedad.

Se aprueba la distribución de fondos.

En vista del mal estado en que se halla la pared medianera del jardín y cuartel, se acuerda su recomposición.

Que se revisen acuerdos de esta Corporación que se hallan incomplimentados.

Que se sustituya con portland el material de barro que ha de ponerse en las aceras de la calle de Cánovas del Castillo.

Ordinaria del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior. Conceder una gratificación de 100 pesetas anuales, pagadas de imprevistos al Practicante del Hospital, para que afeite á los ancianos del Asilo.

Dividir la población en dos distritos para la asistencia médica de los titulares.

Se aprueba el reglamento para el abastecimiento de aguas.

Sacar á concurso la plaza de Recaudador de consumos y cédulas personales.

Se aprueba el pliego de condiciones económico administrativas para la construcción de una Casa cuartel de la Guardia civil.

Facilitar socorros para ir á los baños de Archena.

Requerir á la Junta de Vocales para que terminen el reparto de consumos.

Pasan á la Comisión para su dictamen y revisión las cuentas de consumos de los dos periodos anteriores.

Se reorganizan las Comisiones permanentes.

Autorizar al Sr. Presidente, para que nombre guardas de monte y que su haber se pague de imprevistos.

Ordinaria del día 20.

Aprobar la anterior.

Se presenta la lista de los deudores al Pósito y se acuerda se instruya el oportuno expediente.

Queda enterada la Corporación del arqueo de los fondos del pósito. Se acuerda la venta de efectos inútiles.

Que la Comisión respectiva, se haga cargo provisionalmente de las obras ejecutadas en la calle de Amargura.

Se aprueban varios pagos.

Ordinaria del día 27.

Aprobar la anterior.

Admitir como data provisional el papel pendiente de cobro, en concepto de consumos.

Aprobar varios pagos.

Nombrar agente ejecutivo para los descubiertos del Pósito.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las comunicaciones de Tesorería de Hacienda, conminando para el ingreso por concepto de consumos y que se conteste las causas que motivan el retraso.

Y para que conste y obre los efectos oportunos insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia, libro la presente en Jumilla á doce de Julio de mil novecientos uno.—Dionisio Abellán.—V.º B.º: Molina.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA PROVIDENCIA

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días á los señores accionistas que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan con sujeción al art. 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pts. Cts.

D. José Ruiz Pérez, siete acciones, dividendos

Pts. Cts.

números 110 al 116 inclusive.	672 »
D. Francisco Milla, media acción, dividendos números 112 al 116 inclusive.	37 52
D.ª Mailde Maceres, media acción, dividendos números 112 al 116 inclusive.	37 52

Murcia 28 de Junio de 1901.—El Presidente, Juan Fernández.—El Secretario, Pedro Bernal.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre.	21 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe